



SUMARIO

Pág.

I. DISPOSICIONES, ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

I.1. Rector

- Resolución del Rector de la ULPGC, de 23 de marzo de 2018, por la que se dictan Instrucciones para la tramitación de los contratos menores tras la entrada en vigor de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. 4

I.2. Claustro Universitario

- Acuerdo del Claustro de la ULPGC, de 20 de marzo de 2018, por el que se elige a las personas representantes del Claustro en el Consejo de Gobierno de la ULPGC. 7

I.3. Consejo Social

- Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Social de la ULPGC, de 16 de marzo de 2018, por el que se aprueba una transferencia de crédito, entre gastos en bienes corrientes y servicios y gastos de personal, por valor de veintiún mil quinientos cinco con treinta y un euros. 7
- Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Social de la ULPGC, de 16 de marzo de 2018, por el que se aprueba una transferencia de crédito, entre gastos en bienes corrientes y servicios y gastos de personal, por valor de dos mil trescientos diecinueve euros. 7

I.4. Consejo de Gobierno

- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 21 de marzo de 2018, por el que se designa la Comisión de Reclamaciones prevista en la base número 10 de la convocatoria de concurso de acceso a las plazas de cuerpos docentes universitarios. 7
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 21 de marzo de 2018, por el que se aprueba la propuesta de un Título Propio. 8
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 21 de marzo de 2018, por el que se aprueba el Programa formativo curricular único para doble titulación de Grado en Traducción e Interpretación Inglés-Alemán y de Grado en Turismo. 8
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 21 de marzo de 2018, por el que se aprueba el Protocolo de adhesiones a propuestas de premios, honores o distinciones solicitadas a la ULPGC por entidades o instituciones externas a la Universidad y para personas ajenas a la comunidad universitaria. 8

- Corrección de errores en el acuerdo del Consejo de Gobierno de la ULPGC de 2 de marzo de 2018, publicado en el BOULPGC de 5 de marzo de 2018, por el que se aprueba la propuesta de modificación del Grado en Arquitectura por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. 9

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

II.1. Organización Universitaria

- Resolución del Rector de la ULPGC, de 8 de marzo de 2018, por la que se nombra como Vicedecana de Postgrado y Formación Continua de la Facultad de Economía, Empresa y Turismo de la ULPGC a Dña. María del Carmen Florido de la Nuez. 9
- Resolución del Rector de la ULPGC, de 8 de marzo de 2018, por la que se nombra como Vicedecano de Grado en Turismo de la Facultad de Economía, Empresa y Turismo de la ULPGC a D. Félix Blázquez Santana. 9

II.2. Personal Docente e Investigador

- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 8 de marzo de 2018, por la que se nombra como Catedrático de Universidad Vinculado con la plaza de Facultativo Especialista de Área (Especialista en Endocrinología y Nutrición), en el complejo hospitalario Materno-Infantil dependiente del Servicio Canario de la Salud, área de conocimiento "Medicina" adscrita al Departamento de Ciencias Médicas y Quirúrgicas de esta universidad, a D. Francisco Javier Nóvoa Mogollón. 10

IV. ANUNCIOS DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

IV.1. Convenios firmados por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, la Sociedad Mexicana de Trasplantes, A.C. y la Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. 10
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, la Fundación de Estudios de Economía Aplicada (FEDEA) y la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas. 10
- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Asociación Española de Supervivencia Táctica en Desastres y Emergencias. 10
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Fundación MAPFRE Guanarteme. 10
- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Academia *London Calling* (Centro examinador ES414). 10
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y el Organismo Autónomo Parques Nacionales. 10
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, la Asociación IDEA-Canarias con Honduras, la Asociación Cultural Orquesta Clásica Béla Bartók y la Fundación Canaria Auditorio y Teatro de Las Palmas de Gran Canaria. 11
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias. 11
- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y *Tokyo University of Marine Science and Technology* (Japón). 11
- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Cruz Roja Española en Las Palmas. 11
- Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y diversas entidades públicas y privadas. 11

IV.2. Anuncios de los Órganos de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

- Anuncio de la Gerencia de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 1 de marzo de 2018, por el que se procede a la licitación del procedimiento abierto para la contratación del “Servicio de Personal Auxiliar de Conserjería para las Residencias Universitarias de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria”. 12
- Anuncio de la Gerencia de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 1 de marzo de 2018, por el que se procede a la licitación del procedimiento abierto para la contratación del “Suministro de energía eléctrica y el acceso a redes de los edificios y dependencias de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria”. 13
- Anuncio de la Gerencia de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 1 de marzo de 2018, por el que se procede a la licitación del procedimiento abierto para la contratación del “Servicio de vigilancia y seguridad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria”. 13
- Anuncio del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 8 de marzo de 2018, por el que se convoca el Programa de Becas para participar en el curso de verano “Corea del Sur-Summer School 2018”. 14
- Anuncio de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria por la que se hace pública la resolución del Rector de fecha 9 de marzo de 2018, que acuerda dejar desierto el procedimiento para la contratación de un servicio de “Transporte, carga y descarga para todas las dependencias de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria” y excluir al único licitador presentado. 15
- Anuncio de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 16 de marzo de 2018, por el que se hace pública la formalización del contrato del procedimiento abierto de la obra Iluminación exterior del Campus de Tafira. 16
- Anuncio de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 18 de marzo de 2018, por el que se hace pública la convocatoria de los Certámenes de Comunicación de la Investigación “Mi tesis en 5 minutos” y “Mi proyecto de tesis en un póster”, en su edición del año 2018. 16
- Anuncio del Vicerrectorado de Estudiantes y Deportes de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 23 de marzo de 2018, por el que se publica el listado provisional de los estudiantes galardonados con los premios por Titulación y Premios Extraordinarios por Rama de Conocimiento, el nombre de la egresada premiada por su especial esfuerzo y dedicación correspondientes al curso académico 2016-2017 y el listado provisional de los estudiantes galardonados con los premios por las mejores calificaciones de admisión del curso académico 2017-2018. 19

I. DISPOSICIONES, ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

I.1. Rector

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA ULPGC, DE 23 DE MARZO DE 2018, POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA LA TRAMITACIÓN DE LOS CONTRATOS MENORES TRAS LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, POR LA QUE SE TRANSPONEN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO ESPAÑOL LAS DIRECTIVAS DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO 2014/23/UE Y 2014/24/UE, DE 26 DE FEBRERO DE 2014

El 9 de marzo de 2018 ha entrado en vigor la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que, entre otras novedades, establece un régimen más riguroso en la tramitación de los contratos menores, en tanto que bajan sus umbrales y suben las exigencias formales, configurando al contrato menor como un contrato residual que, previsiblemente, se verá sustituido por el procedimiento simplificado, no debiendo utilizarse para atender necesidades periódicas y previsibles, lo que, por otro lado, favorecerá el cumplimiento de los principios informadores de la contratación pública, principalmente el de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, eficiente utilización de los fondos públicos y la selección de la oferta económicamente más ventajosa.

Establece el citado artículo 118 LCSP:

1. *Se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 229 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal.*

En los contratos menores la tramitación del expediente exigirá el informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato. Asimismo se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

2. *En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran. Deberá igualmente solicitarse el informe de las oficinas o unidades de supervisión a que se refiere el artículo 235 cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.*
3. *En el expediente se justificará que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra que consta en el apartado primero de este artículo. El órgano de contratación*

comprobará el cumplimiento de dicha regla. Quedan excluidos los supuestos encuadrados en el artículo 168.a).2.º

4. *Los contratos menores se publicarán en la forma prevista en el artículo 63.4.*

Por otro lado, en virtud de la Resolución del Rector de fecha 24 de enero de 2018 (BOC nº 23, de 1 de febrero), por la que se delegan competencias en diversos órganos unipersonales de la Universidad, además de la Gerente, que ya tenía delegadas competencias en la materia, la Secretaría General, los Vicerrectores, los Decanos, Directores de Departamento y de Institutos Universitarios de Investigación tienen atribuidas las competencias que en materia de contratación administrativa el ordenamiento jurídico atribuye al órgano de contratación en los procedimientos relativos a contratos menores de suministro y servicios en el ámbito de los créditos presupuestarios consignados en las unidades de gasto que sean responsables

Además, y de acuerdo con el artículo 35 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria correspondiente al ejercicio económico 2018, estos órganos tienen la facultad de disponer y reconocer las obligaciones de los gastos correspondientes a los créditos consignados en las unidades de gasto de las que son responsables con las limitaciones que se establecen en las referidas Bases.

Este nuevo escenario obliga a establecer una serie de pautas de actuación que permitan a estos órganos de contratación atender las necesidades derivadas del cumplimiento de los fines que estatutariamente les son reconocidos con un mínimo de seguridad jurídica, más allá de la que facilita la simple lectura del artículo 118, dando cumplimiento a las exigencias legales pero a la vez, procurando el menor impacto posible tras la entrada en vigor de la nueva Ley.

En su virtud, visto el informe de los Servicios Jurídicos y en el ejercicio de las competencias reconocidas en el artículo 81 d) de los Estatutos de la ULPGC, aprobado por decreto 107/2016, de 1 de agosto,

DISPONGO

1. La tramitación de los procedimientos de contratos menores se ajustarán a las normas que figuran a continuación.
2. Esta Instrucción surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el BOULPGC.

Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de marzo de 2018.

El Rector,
Rafael Robaina Romero.

ANEXO I

PRIMERA.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

1. Estas normas serán de aplicación en la tramitación de los contratos menores definidos por el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), como aquellos contratos cuyo valor estimado es inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios, sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional novena de la misma Ley que establece normas especiales para la contratación del acceso a bases de datos especializadas y la suscripción a revistas y otras publicaciones, que podrán tramitarse como contratos menores siempre que no

tengan el carácter de contratos sujetos a regulación armonizada.

2. Esta Instrucción será de aplicación a todos los órganos de contratación de la ULPGC. Esto es, a la Secretaría General, la Gerencia, los titulares de los Vicerrectorados, los Decanos de las escuelas y Facultades, los Directores de Departamento y los de los Institutos Universitarios de Investigación, a quienes mediante Resolución del Rector de 24 de enero de 2018 (BOC nº 23, de 1 de febrero), se les ha atribuido por delegación competencias para la tramitación de contratos menores en el ámbito de los créditos presupuestarios consignados en las unidades de gasto de que sean responsables y conforme a las modalidades contractuales a que alcanza dicha delegación.

SEGUNDA.- LÍMITES

Los límites que establece el artículo 118.3 de la LCSP, relativos a la imposibilidad de que los contratistas suscriban contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra que consta en la instrucción primera, se aplicarán de la siguiente manera:

- a. Ámbito subjetivo: Operarán a nivel de los órganos de contratación a los que esta Instrucción es de aplicación y respecto de las unidades de gasto de las que son responsables, en tanto "unidades funcionales separadas", a las que los Estatutos ULPGC les reconoce autonomía en la gestión económica y administrativa y como órgano responsable de comprobar el cumplimiento» de estos límites.
- b. Ámbito objetivo: Se aplicarán respecto de anteriores contratos menores de la misma tipología que aquél que pretenda adjudicarse de manera sucesiva. Es decir, respectivamente entre los contratos de obras, o de servicios o de suministros anteriormente adjudicados respecto al concreto contrato de obras, o de servicios o de suministros que pretenda adjudicarse. Quiere ello decir, por ejemplo, que podrán adjudicarse a un mismo contratista un contrato de obras de valor estimado inferior a 40.000 €, más un contrato de servicios de valor estimado inferior a 15.000 €, más otro de suministros de valor estimado inferior a 15.000 €.

Lo anterior ha de entenderse con independencia de que la forma de pago haya sido mediante documento contable o por anticipos de caja fija.

Por lo demás, se tendrá en cuenta que en el cálculo del valor estimado del contrato no se toma en consideración el IGIC que haya de ser soportado por la ULPGC.

- c. Ámbito temporal: Se aplicarán sobre la base de la anualidad presupuestaria con cargo a la cual se imputen los créditos que financiaron la ejecución de los contratos menores adjudicados con anterioridad. En caso de que la ejecución del contrato, sin superar los doce meses, comprenda dos anualidades, los límites se aplicarán sobre las cuantías imputadas a cada anualidad.

TERCERA.- COMPROBACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS LÍMITES

Por cada órgano de contratación el cumplimiento de la obligación que le impone el artículo 118.3, de comprobar el cumplimiento de las reglas que dicho artículo establece, se efectuará, con carácter previo a la aprobación de cada gasto, de la siguiente manera:

- a. Tratándose de gastos cuyo sistema de pago sea mediante documento contable, a través del sistema de información y gestión contable de la Universidad, ULPGes, que facilitará los siguientes datos básicos: identidad del adjudicatario, NIF/CIF, la modalidad de los contratos suscritos (obra, suministro o servicio), el objeto del contrato y su plazo de

vigencia, así como el importe de adjudicación con el desglose correspondiente del IGIC y el importe total incluido el IGIC.

- b. Tratándose de contratos cuyo sistema de pago sea el de anticipos de caja fija, mediante la llevanza de la relación de los datos básicos a que se refiere el apartado anterior, de forma actualizada y antes de la rendición de las cuentas, en el formato y soporte que mejor se adapte a su gestión y medios.

Teniendo en cuenta que los límites a que se refiere el apartado segundo anterior son de aplicación a todos los contratos menores, con independencia de su sistema de pago, por cada órgano de contratación se agregarán los datos que facilite el aplicativo ULPGes con los que se obtengan conforme al apartado b) anterior.

CUARTA.- PROCEDIMIENTO

La tramitación de los contratos menores se ha de ajustar a las siguientes reglas, de acuerdo con lo previsto en los apartados tercero y cuarto del artículo 118 de la LCSP:

1. Con carácter previo al inicio de procedimiento, por el técnico responsable, promotor o coordinador del proyecto, se emitirá un informe:
 - a. Indicando el objeto del contrato, su modalidad (obra, suministro o servicio), el propuesto como adjudicatario, el plazo de ejecución y el importe de adjudicación, con indicación de la aplicación presupuestaria a que se imputará el gasto y del sistema de pago, por documento contable o por anticipos de caja fija.
 - b. Motivando la necesidad del contrato.
 - c. Justificando que el objeto del contrato no se ha modificado de forma fraudulenta para evitar un indebido fraccionamiento del contrato con la finalidad de prescindir de la aplicación de las reglas generales de la contratación pública, así como que, a nivel del órgano de contratación, no se han superado los límites del artículo 118.3.

En los contratos menores de obra, deberá además adjuntarse el presupuesto de las obras y el correspondiente proyecto, cuando normas específicas así lo requieran, así como el informe de supervisión a que se refiere el artículo 235 de la LCSP cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

2. Para iniciar el procedimiento el órgano de contratación suscribirá el informe anterior y resolverá la aprobación del gasto.
3. Tanto el informe previo como la aprobación del gasto se efectuarán conforme al modelo que se inserta como Anexo I.I.
4. Por parte de la unidad administrativa de apoyo al órgano de contratación se elaborará el correspondiente documento contable AD, en el supuesto de que el pago se realizase mediante documento contable.
5. El contratista tendrá la obligación de dar cumplimiento al objeto del contrato a partir del día siguiente en que le sea notificada la resolución de aprobación del gasto, la cual será, asimismo, remitida al promotor del contrato.
6. Realizada la prestación, el contratista deberá presentar la factura que haya expedido por las obras, servicios o suministros prestados en el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad a quien corresponda la tramitación de la misma.
7. La factura, que habrá de reunir los requisitos establecidos en la Ley, se incorporará al expediente y por la unidad encargada de su tramitación se solicitará la conformidad de la misma con las obras ejecutadas o los suministros o servicios realizados. La conformidad deberá prestarse en

el plazo de diez días, a fin de cumplir con los períodos medios de pago a proveedores que establecen la normativa de aplicación. Estos actos se materializarán de acuerdo con los modelos que se insertan en el Anexo I.II.

8. Prestada la conformidad, se elaborará el correspondiente documento contable OP, que será remitido al Servicio Económico y Financiero para el abono de la factura.

QUINTA

Toda referencia a cargos, puestos o personas para las que esta Instrucción utiliza la forma masculina genérica, debe aplicarse indistintamente a mujeres y hombres.

ANEXO I.I

MODELO DE INFORME PREVIO Y DE SU POSTERIOR SUSCRIPCIÓN POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO DE APROBACIÓN DEL GASTO

INFORME

Técnico responsable / Promotor / Investigador Principal / Docente / Coordinador de proyecto

solicita la tramitación del contrato menor cuyo objeto y finalidad se detallan a continuación:

Objeto del contrato¹ :

Modalidad² :

Necesidad/finalidad del contrato³ :

Justificación:

- El objeto del contrato no se ha modificado para evitar un indebido fraccionamiento del contrato con la finalidad de prescindir de la aplicación de las reglas generales de la contratación pública.
- El propuesto como adjudicatario no ha suscrito con este órgano de contratación más contratos menores que individual o conjuntamente superen el valor estimado de 40.000 € en obras o de 15.000 € en suministros o servicios, con independencia del sistema de pago utilizado.

Ofertas solicitadas⁴ :

Ofertas recibidas:

Adjudicatario: NIF/CIF:

Plazo de ejecución⁵ :

Importe de adjudicación sin IGIC:

Distribución en anualidades⁶ :

Sistema de pago⁷ :

Periodicidad de los abonos⁸ :

[Solo en obras]⁹ :

¹ Breve descripción.

² Obra, suministro o servicio.

³ En contratos de servicios habrá de acreditarse la insuficiencia de medios.

⁴ En su caso.

⁵ Teniendo en cuenta que, de acuerdo con el artículo con el artículo 29.8 de la LCSP, el contrato menor no podrá tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga.

⁶ Cuando la ejecución del contrato comprenda parte de dos anualidades sin superar doce meses.

⁷ Por documento contable o por anticipos de Caja Fija.

⁸ Mensual / al final de los trabajos / tras la entrega del suministro...

Lo que antecede se eleva al órgano de contratación para su aprobación, si fuera procedente.

Las Palmas de Gran Canaria,

Huella de la firma electrónica del Técnico responsable / Promotor / Investigador Principal / Docente/ Coordinador de proyecto

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL GASTO

A la vista del anterior informe, en uso de las competencias conferidas, de acuerdo con el artículo 118 de la LCSP, confirmada la necesidad del contrato, comprobado que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación y, que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra que consta en el mencionado artículo de la LCSP,

RESUELVO

Primero: Aprobar el gasto por el importe señalado, que será imputado a la siguiente aplicación presupuestaria:

Segundo: Adjudicar este contrato a

Las Palmas de Gran Canaria.

El Rector de la ULPGC

P.D. (Resolución de 24 de enero de 2018, BOC nº 23, de 1 de febrero),

El órgano de contratación

Huella de la firma electrónica del órgano de contratación

ANEXO I.II

A) MODELO DE SOLICITUD DE CONFORMIDAD

Por¹⁰, con fecha..... se ha presentado factura núm., por importe de, correspondiente al contrato que tiene por objeto

Es lo que se le comunica a los efectos de que preste su conformidad a la correcta realización de los obras ejecutadas/ servicios prestados/suministros entregados, en el plazo de diez días a contar del siguiente a la recepción de este escrito¹¹.

Las Palmas de Gran Canaria,

Firmado electrónicamente

B) MODELO DE CONFORMIDAD

Vista la factura que a continuación se relaciona, de acuerdo con lo establecido en el artículo 198 LCSP, presto mi conformidad a su pago, toda vez que se ha dado cumplimiento a lo establecido en el contrato.

Las Palmas de Gran Canaria,

El Director del contrato¹²

Firmado electrónicamente

⁹ Indicar si se adjunta o no proyecto, informe de supervisión...

¹⁰ El contratista.

¹¹ A suscribir por quien corresponda de la unidad de apoyo del órgano de contratación.

¹² El Técnico responsable / promotor del contrato / docente/ investigador principal / coordinador.

I.2. Claustro Universitario

ACUERDO DEL CLAUSTRO DE LA ULPGC, DE 20 DE MARZO DE 2018, POR EL QUE SE ELIGE A LAS PERSONAS REPRESENTANTES DEL CLAUSTRO EN EL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA ULPGC

El Claustro de la ULPGC, en su sesión de 20 de marzo de 2018, acuerda elegir como representantes en el Consejo de Gobierno de la ULPGC a las personas que se relacionan a continuación:

REPRESENTANTES DEL SECTOR A
Alejandra Sanjuán Hernán-Pérez
Alonso Hernández Guerra
Belén López Brito
Celia Fernández Sarmiento
Gregorio Rodríguez Herrera
Inmaculada González Cabrera
Jesús García Rubiano
Manuel Sosa Henríquez
Pedro Sosa Henríquez
Pino Palacios Díaz
Sonia Mauricio Subirana

REPRESENTANTES DEL SECTOR B
Diana Malo de Molina Zamora
Miguel Ángel Pérez Aguiar

REPRESENTANTES DEL SECTOR C
Ada Santana Aguilera
Bruno Ramírez Cubas
Fátima Monzón Rodríguez
Luis Guerra Sáez
Néstor Negrín Cordero

REPRESENTANTES DEL SECTOR D
José Antonio Martín García (laboral)
Santiago Bolaños Sanabria (funcionario)

I.3. Consejo Social

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA ULPGC, DE 16 DE MARZO DE 2018, POR EL QUE SE APRUEBA UNA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, ENTRE GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS Y GASTOS DE PERSONAL, POR VALOR DE VEINTIÚN MIL QUINIENTOS CINCO CON TREINTA Y UN EUROS

La Comisión Permanente del Consejo Social de la ULPGC, en su sesión de 16 de marzo de 2018, en uso de las capacidad atribuida por el artículo 23.1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la ULPGC para 2018, acuerda aprobar una transferencia de crédito, entre gastos en bienes corrientes y servicios y gastos de personal, por valor de veintiún mil quinientos cinco con treinta y un euros (21.505,31 €), con origen y destino la unidad de gasto 02803 (programa 42D) correspondiente a Relaciones Internacionales (financiación afectada).

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA ULPGC, DE 16 DE MARZO DE 2018, POR EL QUE SE APRUEBA UNA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, ENTRE GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS Y GASTOS DE PERSONAL, POR VALOR DE DOS MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE EUROS

La Comisión Permanente del Consejo Social de la ULPGC, en su sesión de 16 de marzo de 2018, en uso de las capacidad atribuida por el artículo 23.1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la ULPGC para 2018, acuerda aprobar una transferencia de crédito, entre gastos en bienes corrientes y servicios y gastos de personal, por valor de dos mil trescientos diecinueve euros (2.319,00 €), con origen la unidad de gasto 02803 (programa 42D) correspondiente a Relaciones Internacionales (financiación afectada) y destino la unidad de gasto 010 (programa 42C) correspondiente a Servicios Centrales.

I.4. Consejo de Gobierno

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 21 DE MARZO DE 2018, POR EL QUE SE DESIGNA LA COMISIÓN DE RECLAMACIONES PREVISTA EN LA BASE NÚMERO 10 DE LA CONVOCATORIA DE CONCURSO DE ACCESO A LAS PLAZAS DE CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión ordinaria de 21 de marzo de 2018, en relación con la Comisión de Reclamaciones prevista en la base número 10 de la convocatoria de concurso de acceso a las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios (Resolución de 30 de octubre de 2017, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, BOE número 270, de 7 de noviembre de 2017), acuerda:

Primero.- Reglas sobre la designación de la Comisión:

1. Designar a siete catedráticos y catedráticas, que formarán la Comisión Titular y siete catedráticos y catedráticas que actuarán, por su orden, como suplentes si fuese necesario.
2. Para la designación de los componentes de la Comisión el Consejo de Gobierno acuerda aplicar lo previsto en la Resolución de 18 de abril de 2017, de la Secretaría de Estado de la Función Pública. De esta forma, los catedráticos y catedráticas integrantes de la Comisión se designarán por orden alfabético, comenzando por aquellos cuyo primer apellido empiece por la letra "N", atendiendo a estos efectos a la ordenación alfabética resultante de la lista de catedráticos y catedráticas remitida por el Servicio de Personal Docente.
3. Manteniendo el orden alfabético señalado, se garantizará la paridad de género en la Comisión Titular y en los suplentes designados.

Segundo.- Miembros de la Comisión:

1. Aplicando las reglas anteriores, la Comisión de Reclamaciones prevista en la base número 10 de la convocatoria de concurso de acceso a las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios queda conformada por los siguientes catedráticos y catedráticas:

COMISIÓN DE RECLAMACIONES
Orós Montón, Jorge Ignacio (Anatomía y Anatomía Patológica Comparada)
Pérez de Ontiveros Baquero, María del Carmen (Derecho Civil)
Ortega Saavedra, Juan (Ingeniería Química)
Pérez- Chacón Espino, María Emma (Geografía Física)
Ortega Santana, Francisco (Anatomía y Embriología Humana)
Rodríguez Álvarez, Alicia (Filología Inglesa)
Rodríguez Rodríguez, Amelia (Prehistoria)

2. Así mismo, actuarán como suplentes, por su orden, los siguientes catedráticos y catedráticas:

MIEMBROS SUPLENTE
Palerm Salazar, Juan Manuel (Proyectos Arquitectónicos)
Román García, Concepción (Economía Aplicada, Análisis)
Pérez García, José (Historia Contemporánea)
Sánchez Villegas, Almudena (Medicina Preventiva y Salud Pública)
Pérez Jiménez, Rafael (Teoría de la Señal y Comunicaciones)
Santana Casiano, Juana Magdalena (Química Física)
Pérez Luzardo, Octavio Luis (Toxicología)

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 21 DE MARZO DE 2018, POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE UN TÍTULO PROPIO

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión ordinaria de 21 de marzo de 2018, acuerda aprobar la propuesta del siguiente Título Propio:

Títulos Propios

Título	ECTS	Modalidad	Rama	Directora académica
Formación Universitaria Especializada de Posgrado en Mediación Civil y Mercantil (XVI ed.)	4	NP	Ciencias Sociales y Jurídicas	Rosa Pérez Martell

NP: Presencial

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 21 DE MARZO DE 2018, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA FORMATIVO CURRICULAR ÚNICO PARA DOBLE TITULACIÓN DE GRADO EN TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN INGLÉS-ALEMÁN Y DE GRADO EN TURISMO

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión ordinaria de 21 de marzo de 2018, acuerda aprobar el Programa formativo curricular único para doble titulación de Grado en Traducción e Interpretación Inglés-Alemán y de Grado en Turismo.

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 21 DE MARZO DE 2018, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROTOCOLO DE ADHESIONES A PROPUESTAS DE PREMIOS, HONORES O DISTINCIONES SOLICITADAS A LA ULPGC POR ENTIDADES O INSTITUCIONES EXTERNAS A LA UNIVERSIDAD Y PARA PERSONAS AJENAS A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión ordinaria de 21 de marzo de 2018, acuerda aprobar el Protocolo de adhesiones a propuestas de premios, honores o distinciones solicitadas a la ULPGC por entidades o instituciones externas a la Universidad y para personas ajenas a la comunidad universitaria, que se inserta a continuación.

PROTOCOLO DE ADHESIONES A PROPUESTAS DE PREMIOS, HONORES O DISTINCIONES SOLICITADAS A LA ULPGC POR ENTIDADES O INSTITUCIONES EXTERNAS A LA UNIVERSIDAD Y PARA PERSONAS AJENAS A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

Antecedentes

Con relativa frecuencia, diferentes organismos, entidades o instituciones solicitan a La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, dado su prestigio como institución pública, que manifieste su adhesión y apoyo a una persona física o jurídica candidata a la concesión de determinados honores, premios o reconocimientos que otorga la misma entidad solicitante u otra entidad distinta.

En este sentido, es necesario tener en cuenta los Estatutos de la ULPGC, que en su Título Preliminar señalan lo siguiente: la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria es una institución de derecho público al servicio de la sociedad, con personalidad jurídica, patrimonio y otros recursos propios, a la que corresponde la prestación del servicio público de la educación superior mediante la docencia y la investigación. Goza de autonomía de acuerdo con la Constitución y el resto de la legislación vigente.

Por su parte, el artículo 4, recoge entre los objetivos generales que guían la actuación y el desarrollo de la ULPGC, el siguiente: potenciar la imagen y el reconocimiento público de la ULPGC como centro de enseñanza superior, de investigación, de recursos culturales y de servicios adaptados a la sociedad.

Asimismo, la ULPGC considera un privilegio servir a la sociedad y una obligación responder ante ella, contribuyendo a su desarrollo y bienestar ambiental, cultural, económico y social.

Y todo ello en el marco de su compromiso con la excelencia, la calidad, el compromiso ético y la gestión transparente en todas las actividades relacionadas con la docencia, la investigación, la transferencia del conocimiento, el compromiso social y la prestación de servicios.

En consonancia con lo anterior, a la ULPGC le corresponde el establecimiento de relaciones con otras instituciones españolas o extranjeras de tipo académico, cultural, científico, deportivo, social y de cooperación al desarrollo.

Teniendo en cuenta estos principios, se entiende que dar respuesta a las solicitudes anteriormente citadas forma parte de las competencias de la ULPGC y, para ello, se considera necesario protocolizar esta respuesta, toda vez que sus órganos de gobierno actúan en nombre y representación de la institución universitaria.

Este protocolo se centra en ordenar las actuaciones de respuesta institucional a las solicitudes de adhesión formuladas por entidades o instituciones externas a la Universidad y para personas físicas o jurídicas ajenas a la comunidad universitaria en aquellos casos en los que la solicitud de adhesión se dirige a la Universidad como institución.

Por tanto, este documento no protocoliza la respuesta a las solicitudes de adhesión que se dirigen a centros, departamentos o institutos y que estos formulan en su propio nombre, dado que esta respuesta se supone sustentada en su propia normativa interna y en la aprobación de sus respectivas Juntas o Consejos.

Tampoco afectan a lo contemplado en este protocolo los premios, honores o reconocimientos que se otorgan a miembros de la comunidad universitaria por entidades externas, puesto que se parte del principio de que la Universidad apoya a todos sus miembros, sin excepción, por lo que la Institución, en este sentido, no cree conveniente considerar la pertinencia o no de la concesión de tales galardones.

Requisitos para la adhesión

Al igual que sucede en otros ámbitos de actuación de las Universidad, y en consonancia con sus principios y valores, la adhesión se concederá a aquellas solicitudes relativas a personas físicas o jurídicas que hayan destacado de forma sobresaliente en el campo de la investigación científica o de la docencia, de la técnica, de la creación artística y cultural, del deporte, del ámbito humanitario o que, de algún modo, hubiesen prestado servicios de especial relevancia a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Por su parte, las solicitudes deberán proceder de organismos o instituciones públicas o privadas cuyos valores estén alineados y sean congruentes con los valores de la ULPGC.

Resolución de la demanda de adhesión

Cualquier órgano o miembro de la comunidad universitaria que reciba una solicitud de adhesión de la Universidad a una candidatura formulada y presentada en los términos arriba descritos la elevará al Rector, quien, a su vez, la llevará al Consejo de Gobierno de la Universidad para su aprobación si procede. El Consejo de Gobierno, para adoptar una posición al respecto, considerará los méritos de la persona propuesta así como la solvencia ética de la institución que la propone

El Rector, a través del Vicerrectorado con competencias en Comunicación, presentará un informe al Consejo de Gobierno sobre los méritos de la persona física o jurídica para la que se reclama la adhesión, así como de la solvencia ética de la entidad proponente, con el fin de que el Consejo pueda tomar una determinación al respecto.

Aprobada la adhesión, la Secretaría General emitirá una certificación, que será remitida a la entidad solicitante, y en la que se hará constar el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno.

**CORRECCIÓN DE ERRORES EN EL ACUERDO DEL
CONSEJO DE GOBIERNO DE LA ULPGC DE 2 DE MARZO
DE 2018, PUBLICADO EN EL BOULPGC DE 5 DE MARZO DE
2018, POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE
MODIFICACIÓN DEL GRADO EN ARQUITECTURA POR LA
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

Habiéndose detectado un error en el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria de 2 de marzo de 2018 publicado en la página 55 del BOULPGC de 5 de marzo de 2018, procede que sea corregido en los siguientes términos:

En el punto 1. Modificación del idioma de impartición de las siguientes asignaturas, en la asignatura "Crítica de la Arquitectura (43941)", en la columna "Nuevos idiomas (créditos)",

Donde dice:

Español (3,0), Inglés (1,5)

Debe decir:

Español (3,5), Inglés (1,0)

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

II.1. Organización Universitaria

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA ULPGC, DE 8 DE
MARZO DE 2018, POR LA QUE SE NOMBRA COMO
VICEDECANA DE POSTGRADO Y FORMACIÓN
CONTINUA DE LA FACULTAD DE ECONOMÍA, EMPRESA
Y TURISMO DE LA ULPGC A DÑA. MARÍA DEL CARMEN
FLORIDO DE LA NUEZ**

A propuesta del Decano de la Facultad de Economía, Empresa y Turismo de la Universidad de las Palmas de Gran Canaria, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 107/2016, de 1 de agosto, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 9 de agosto), este Rectorado resuelve

1. Nombrar en el cargo de Vicedecana de Postgrado y Formación Continua de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria a Dña. María del Carmen Florido de la Nuez, con DNI 42805636, con efectos de 8 de marzo de 2018.
2. Dar traslado de la presente Resolución al Servicio de Personal para su notificación a la interesada y ejecución de cuantos actos procedan.

Las Palmas de Gran Canaria, a 8 de marzo de 2018.

El Rector,
Rafael Robaina Romero.

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA ULPGC, DE 8 DE
MARZO DE 2018, POR LA QUE SE NOMBRA COMO
VICEDECANO DE GRADO EN TURISMO DE LA
FACULTAD DE ECONOMÍA, EMPRESA Y TURISMO DE LA
ULPGC A D. FÉLIX BLÁZQUEZ SANTANA**

A propuesta del Decano de la Facultad de Economía de la Universidad de las Palmas de Gran Canaria, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 107/2016, de 1 de agosto, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 9 de agosto), este Rectorado resuelve

1. Nombrar en el cargo de Vicedecano de Grado en Turismo de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria a D. Félix Blázquez Santana, con DNI 42818150, con efectos de 8 de marzo de 2018.
2. Dar traslado de la presente Resolución al Servicio de Personal para su notificación al interesado y ejecución de cuantos actos procedan.

Las Palmas de Gran Canaria, a 8 de marzo de 2018.

El Rector,
Rafael Robaina Romero.

II.2. Personal Docente e Investigador

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 8 DE MARZO DE 2018, POR LA QUE SE NOMBRA COMO CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD VINCULADO CON LA PLAZA DE FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA (ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGÍA Y NUTRICIÓN), EN EL COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO MATERNO-INFANTIL, EN EL ÁREA DE CONOCIMIENTO "MEDICINA" ADSCRITA AL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS DE ESTA UNIVERSIDAD, A D. FRANCISCO JAVIER NÓVOA MOGOLLÓN

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión para juzgar el Concurso de Acceso número 1, con número de RPT 1246100008 para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios vinculada con la de Médico Especialista en Endocrinología y Nutrición, en el Complejo Hospitalario Universitario Insular Materno-Infantil, convocado por Resolución de 20 de noviembre de 2017 (BOE de 4 de diciembre de 2017), y habiéndose acreditado por el candidato

propuesto los requisitos a los que alude el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre de 2007 (BOE de 8 de octubre), por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios y el artículo 11 del Procedimiento para la Creación y Provisión de plazas de profesorado de los Cuerpos Docentes Universitarios, aprobado en Consejo de Gobierno de 12 de diciembre de 2008 (BOC de 25 de marzo de 2009), este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE del 24), y artículo 18 del Procedimiento para la Creación y Provisión de plazas de profesorado de los Cuerpos Docentes Universitarios (BOC de 25 de marzo de 2009), resuelve nombrar como Catedrático de Universidad Vinculado en el área de conocimiento "Medicina", adscrita al Departamento de Ciencias Médicas y Quirúrgicas, a D. Francisco Javier Nóvoa Mogollón, con DNI 32385228, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Las Palmas de Gran Canaria, a 8 de marzo de 2018.

El Rector,
Rafael Robaina Romero.

IV. ANUNCIOS DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

IV.1 Convenios firmados por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Organismo/s	Tipo de convenio	Objeto del convenio	Fecha
Sociedad Mexicana de Trasplantes, A.C. Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.	Convenio marco de colaboración.	Regular el marco de la colaboración científico-tecnológica entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, la Sociedad Mexicana de Trasplantes y la Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria en el marco de la Cátedra Internacional de Estudios Avanzados en Hidratación (CIEAH).	23/11/2017
Fundación de Estudios de Economía Aplicada (FEDEA). Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas.	Convenio específico de colaboración.	Regular las condiciones de ejecución del estudio titulado "Las viviendas turísticas ofertadas por plataformas on-line: estado de la cuestión, efectos y recomendaciones de actuación", encargado por la Fundación de Estudios de Economía Aplicada (FEDEA) al Departamento de Análisis Económico Aplicado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.	09/01/2018
Asociación Española de Supervivencia Táctica en Desastres y Emergencias.	Convenio marco de colaboración.	Colaborar en actividades dentro de las misiones formativas, de investigación y de compromiso social de la ULPGC que resulten de interés para ambas organizaciones.	08/02/2018
Fundación MAPFRE Guanarteme.	Convenio específico de colaboración.	Regular las condiciones de la colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Fundación MAPFRE Guanarteme, dentro de su Programa de Becas 2018, para el proyecto "Formación intensiva modular de Médicos de la Facultad de Ciencias de la Salud de Mozambique".	12/02/2018
Academia London Calling (Centro examinador ES414).	Convenio marco de colaboración.	Establecer un marco de colaboración para el asesoramiento de la lengua inglesa a los estudiantes de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.	15/02/2018
Organismo Autónomo Parques Nacionales.	Convenio específico de colaboración.	Establecer las condiciones de realización de formación práctica del alumnado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria en centros y fincas dependientes del Organismo Autónomo de Parques Nacionales, de acuerdo con el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.	20/02/2018

Asociación IDEA-Canarias con Honduras. Asociación Cultural Orquesta Clásica Béla Bartók. Fundación Canaria Auditorio y Teatro de Las Palmas de Gran Canaria.	Convenio específico de colaboración.	Establecer las relaciones de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, la Asociación IDEA-Canarias con Honduras, la Asociación Cultural Orquesta Clásica Béla Bartók y la Fundación Canaria Auditorio y Teatro de Las Palmas de Gran Canaria para la Organización y difusión del concierto a cargo de la Orquesta Universitaria Maestro Valle ULPGC, el día 26 de mayo de 2018, a las 19:00 horas, en el Auditorio Alfredo Kraus.	20/02/2018
Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.	Convenio específico de colaboración.	Llevar a efecto la atribución de competencias por parte de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria al Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, posibilitada en el apartado 4 del artículo 2 del Decreto 10/2015 de 12 de febrero por el que se crea el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias.	01/03/2018
<i>Tokyo University of Marine Science and Technology</i> (Japón).	Convenio marco de colaboración.	Establecer las condiciones por las que se desarrollarán las relaciones académicas, culturales y científicas entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la <i>Tokyo University of Marine Science and Technology</i> .	05/03/2018
Cruz Roja Española en Las Palmas.	Convenio marco de colaboración.	Regular el marco de la colaboración científica y cultural/científico-tecnológica entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Cruz Roja Española en Las Palmas para el cumplimiento de los objetivos siguientes: a. Desarrollo y difusión de la educación y la cultura a nivel general entre ambas instituciones. b. El desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científico-tecnológica. La amplitud de la colaboración estará condicionada, en cada caso, a la disponibilidad de los medios de cada Organismo, así como la prioridad que requieran sus propios programas en curso.	08/03/2018

CONVENIOS DE COOPERACIÓN EDUCATIVA

Entidad	Objeto del convenio	Fecha
D. Paco Caparrós Martínez.	Facilitar al estudiantado de la ULPGC, así como al de aquellas otras Universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentre cursando estudios en la ULPGC o en sus Centros adscritos, la realización de prácticas académicas externas en centros de trabajo de la entidad colaboradora.	12/12/2017
Fundación Alianza por la Solidaridad.		08/01/2018
Europán 2012, S.L.		30/01/2018
Dña. Yaiza Báez Hernández.		05/02/2018
Dña. Gema Santana Robaina (GMF Mediación Familiar).		05/02/2018
Viajes Insular, S.A.		05/02/2018
Altair Consultores Logísticos, S.L.		07/02/2018
D. Juan Pedro Martín Luzardo.		07/02/2018
Blanca Cabrera y José R. Ramírez, S.L.P.		07/02/2018
Galaxia Instalaciones, S.L.		07/02/2018
Dña. María del Pino Vélez Martín.		08/02/2018
Pérez Moreno, S.A.U.		08/02/2018
Dña. Maite Machicote Goñi.		09/02/2018
Juan Antonio González de Castro, S.L.P.		09/02/2018
BG Abogados y Consultores.		09/02/2018
OMF Asesores, S.L.P.		09/02/2018
D. José Sintés Sánchez.		09/02/2018
Dña. Jennifer L. Benavente Mejías.		09/02/2018
CARDIP, S.L.		09/02/2018
D. Himar Iglesias Pérez.		12/02/2018
D. Fernando de la Fuente Carral.		12/02/2018
Tecnosystems.		12/02/2018
Indavet Integra, S.L.U.		12/02/2018
Atlántica de <i>handling</i> , S.L.U.		12/02/2018
MI3 Ingenieros Consultores, S.L.		12/02/2018
Importaciones Canarias de Automóviles, SA		14/02/2018
D. Juan Francisco Ruiz Gámez.		14/02/2018
Auge Consultores Arquitectos, S.C.P.P.		14/02/2018
<i>Bakery</i> Canarias Arinaga, S.L.U.		15/02/2018
Dña. María del Carmen Umpiérrez Segura.		15/02/2018
D. Juan León Esper-Chaín Armas.		15/02/2018
Vaguada Abogados & Asociados.		15/02/2018
Berriel y Jiménez de Cisneros.		15/02/2018
D. Isidro Oliver Marrero Suárez.		15/02/2018
Mutua de Accidentes de Canarias.		16/02/2018
D. Carmelo Bosa Oliva.		09/02/2018

Incab Ingeniería, S.L.P.	Facilitar al estudiantado de la ULPGC, así como al de aquellas otras Universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentre cursando estudios en la ULPGC o en sus Centros adscritos, la realización de prácticas académicas externas en centros de trabajo de la entidad colaboradora.	09/02/2018
D. Agustín Guillermo Santana Santana.		16/02/2018
D. José Juan Ramos Campodarve.		19/02/2018
Ayuntamiento de Tuineje.		19/02/2018
Abogamos Despacho.		19/02/2018
D. José Luis Báez Santos.		20/02/2018
Trujillo Castellanos, S.L.		20/02/2018
Eivor Systems, S.L.		20/02/2018
Dña. Nuria Bretón Rodríguez.		20/02/2018
Caribecan Canarias, S.L.U.		21/02/2018
Aegean Bnkering Combustibles Las Palmas, S.A.		21/02/2018
Comercial Istoya, S.L.U.		21/02/2018
Mogán Princess, S.L.		21/02/2018
Análisis Ingenieros, S.L.P.		22/02/2018
Dña. Carlota Casanova Calvo.		22/02/2018
Dña. Ylenia Pulido González.		22/02/2018
Thanksanary.		23/02/2018
Be Live Hotels, S.L.U.		23/02/2018
Macaronesia Films.		26/02/2018
D. Nicolás Andrés Díaz Kaddour.		26/02/2018
D. Rafael Alejandro Muñoz Luis.		27/02/2018
Autos Domínguez Maspalomas, S.L.		28/02/2018
Fisiostepatía Canarias, S.L.		28/02/2018
Artiles Abogados.		01/03/2018
Lexelia Abogados.		01/03/2018
José Antonio Alemán Hernández.		01/03/2018
Tejedor Asesores, S.L.		01/03/2018
Calderín y Ramaru Abogados.		01/03/2018
D. Jesús García Hermos.		01/03/2018
Dña. María José Ribera Fernández.		01/03/2018
Asociación Canarias Habla.		06/03/2018
Fegolop Canarias, S.L.U.		06/03/2018

IV.2 Anuncios de los Órganos de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

ANUNCIO DE LA GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 1 DE MARZO DE 2018, POR EL QUE SE PROCEDE A LA LICITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE PERSONAL AUXILIAR DE CONSERJERÍA PARA LAS RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA”

- Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:
 - Organismo: Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
 - Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Patrimonio y Contratación.
 - Obtención de documentación e información:
 - Dependencia: Servicio de Patrimonio y Contratación.
 - Domicilio: calle Real de San Roque, nº 1, Módulo B, 2ª planta.
 - Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria, 35015
 - Teléfono: 928 453311/87/13/09
 - Telefax: 928 453301/928452709
 - Correo electrónico: sub_contratacion@ulpgc.es
 - Dirección de Internet del perfil del contratante: www.ulpgc.es/perfilcontratante.
 - Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la fecha de finalización de ofertas.
 - Número de expediente: PA/010/18/2260695/15

- Objeto del Contrato:
 - Tipo: Servicio.
 - Descripción: Servicio de personal auxiliar de Conserjería para las Residencias Universitarias de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
 - Lugar de ejecución/entrega: Según el pliego de prescripciones técnicas.
 - Plazo de ejecución/entrega: Dos años a partir de la firma del contrato.
 - Admisión de prórroga: Dos años.
 - CPV (Referencia de Nomenclatura): 98341120-2 (Servicios de Portería); 98341130-5 (Servicios de Conserjería).
- Tramitación y procedimiento:
 - Tramitación: Ordinaria.
 - Procedimiento: Abierto.
 - Criterios de adjudicación: Cláusula 9.2 del pliego.
- Valor estimado del contrato: 740.000,00€
- Presupuesto base de licitación:
 - Importe neto: 370.000,00 euros (sin IGIC) - Importe total: 395.900,00 euros (con IGIC)
- Garantías exigidas.

Provisional (importe): No se exige.

Definitiva (%): 5% del importe de adjudicación.
- Requisitos específicos del contratista:
 - Clasificación (grupo, subgrupo y categoría): Grupo: L- Subgrupo: 6 – Categoría: B (RD1098/2001), 2 (RD773/2015).
 - Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional (en su caso): Cláusula 4.3 del pliego.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
 - a. Fecha límite de presentación: 10 de abril de 2018, hasta las 14:00 horas.
 - b. Modalidad de presentación: Cláusula 11 del pliego.
 - c. Lugar de presentación:
 - 1) Dependencia: Registro General de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
 - 2) Domicilio: calle Real de San Roque, nº 1, Módulo D, planta 0
 - 3) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria, 35015
 - 4) Dirección electrónica: registro.general@ulpgc.es
 - d. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: hasta la adjudicación.
9. Apertura de ofertas:
 - a. Descripción: Sala de Juntas de la Sede Institucional (lado A)
 - b. Dirección: calle Juan de Quesada, nº 30
 - c. Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria, 35001
 - d. Fecha y hora: 03 de mayo de 2018, a las 09:30 horas.
10. Gastos de Publicidad: Por cuenta de los adjudicatarios, prorrateados a partes iguales.
11. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea": 01 de marzo de 2018

"Insértese en el Boletín Oficial de La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria"

Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de marzo de 2018.

La Gerente (Por Resolución del Rector de 24 de enero de 2018, por la que se delegan competencias en diversos Órganos Unipersonales de la ULPGC (BOC nº 23, de 1 de febrero de 2018),
María Eulalia Gil Muñiz.

ANUNCIO DE LA GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 1 DE MARZO DE 2018, POR EL QUE SE PROCEDE A LA LICITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y EL ACCESO A REDES DE LOS EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA"

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:
 - a. Organismo: Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
 - b. Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Patrimonio y Contratación
 - c. Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Servicio de Patrimonio y Contratación
 - 2) Domicilio: calle Real de San Roque, nº 1, Módulo B, 2ª planta
 - 3) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria, 35015
 - 4) Teléfono: 928 453387/11/13/09
 - 5) Telefax: 928 453301/928452709
 - 6) Correo electrónico: sub_contratacion@ulpgc.es
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.ulpgc.es/perfilcontratante
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la fecha de finalización de ofertas
 - 9) Número de expediente: PA/010/18/22100/14
2. Objeto del Contrato:
 - a. Tipo: Suministro
 - b. Descripción: "Suministro de Energía Eléctrica y el Acceso a Redes de los Edificios Y Dependencias de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria"
 - c. División por lotes y número de lotes: 3
 - Lote 1: Baja Tensión. Incluye los suministros con tarifa 2.0A y 3.0A.

- Lote 2: Media Tensión. Incluye los suministros con tarifa 3.1 A
 - Lote 3: Media Tensión. El suministro 6.1
- d. Lugar de ejecución/entrega: Según el pliego de prescripciones técnicas.
 - e. Plazo de ejecución/entrega: Dos años.
 - f. CPV (Referencia de Nomenclatura): 09310000-5 (Electricidad)
 3. Tramitación y procedimiento:
 - a. Tramitación: Ordinaria.
 - b. Procedimiento: Abierto
 4. Presupuesto base de licitación:
 - a. Importe neto: 3.063.510,64 euros (sin IGIC) - Importe total: 3.155.415,96 euros (con IGIC).
 5. Garantías exigidas.
 - a. Provisional (importe): No se exige.
 - b. Definitiva (%): No se exige.
 6. Requisitos específicos del contratista:
 - a. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional (en su caso): Cláusula 4.2 del pliego.
 7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
 - a. Fecha límite de presentación: 12 de abril de 2018, hasta las 14:00 horas.
 - b. Modalidad de presentación: Cláusula 12 del pliego
 - c. Lugar de presentación:
 - 1) Dependencia: Registro General de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
 - 2) Domicilio: calle Real de San Roque, nº 1, Módulo D, planta 0
 - 3) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria, 35015
 - 4) Dirección electrónica: registro.general@ulpgc.es
 - d. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: hasta la adjudicación.
 8. Apertura de ofertas:
 - a. Descripción: Sala de Juntas de la Sede Institucional (lado A)
 - b. Dirección: calle Juan de Quesada, nº 30
 - c. Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria, 35001
 - d. Fecha y hora: 02 de mayo de 2018, a las 09:30 horas.
 9. Gastos de Publicidad: Por cuenta de los adjudicatarios, prorrateados a partes iguales.
 10. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea": 01 de marzo de 2018

"Insértese en el Boletín Oficial de La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria"

Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de marzo de 2018.

La Gerente (Por Resolución del Rector de 24 de enero de 2018, por la que se delegan competencias en diversos Órganos Unipersonales de la ULPGC (BOC nº 23, de 1 de febrero de 2018),
María Eulalia Gil Muñiz.

ANUNCIO DE LA GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 1 DE MARZO DE 2018, POR EL QUE SE PROCEDE A LA LICITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA"

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:
 - a. Organismo: Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
 - b. Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Patrimonio y Contratación.

- c. Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Servicio de Patrimonio y Contratación.
 - 2) Domicilio: calle Real de San Roque, nº 1, Módulo B, 2ª planta.
 - 3) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria, 35015
 - 4) Teléfono: 928 453311/87/13/09
 - 5) Telefax: 928 453301/928452709
 - 6) Correo electrónico: sub_contratacion@ulpgc.es
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.ulpgc.es/perfilcontratante.
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la fecha de finalización de ofertas.
- d. Número de expediente: PA/010/18/22701/13
2. Objeto del Contrato:
 - a. Tipo: Servicio
 - b. Descripción: Servicio de Vigilancia y Seguridad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
 - c. Lugar de ejecución/entrega: Según el pliego de prescripciones técnicas.
 - d. Plazo de ejecución/entrega: Dos años a partir de la firma del contrato.
 - e. Admisión de prórroga: Dos años.
 - f. CPV (Referencia de Nomenclatura): 79710000-4 (Servicios de seguridad); 79714000-2 (Servicios de vigilancia).
3. Tramitación y procedimiento:
 - a. Tramitación: Ordinaria.
 - b. Procedimiento: Abierto.
 - c. Criterios de adjudicación: Cláusula 9.3 del pliego.
4. Valor estimado del contrato: 7.509.925,02 €
5. Presupuesto base de licitación:
 - a. Importe neto: 3.552.099,07 euros (sin IGIC) - Importe total: 3.800.746,00 euros (con IGIC).
6. Garantías exigidas.

Provisional (importe): No se exige.

Definitiva (%): 5% del importe de adjudicación.
7. Requisitos específicos del contratista:
 - a. Clasificación (grupo, subgrupo y categoría): Grupo: M-Subgrupo: 2 – Categoría: D (RD1098/2001), 5 (RD773/2015).
 - b. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional (en su caso): Cláusula 4.2.2 del pliego.
 - c. Otros requisitos específicos: Aseguramiento de la calidad, cláusula 4.4 del pliego – Habilitación profesional, cláusula 4.5 del pliego.
8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
 - a. Fecha límite de presentación: 11 de abril de 2018, hasta las 14:00 horas.
 - b. Modalidad de presentación: Cláusula 11 del pliego.
 - c. Lugar de presentación:
 - 1) Dependencia: Registro General de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
 - 2) Domicilio: calle Real de San Roque, nº 1, Módulo D, planta 0
 - 3) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria, 35015
 - 4) Dirección electrónica: registro.general@ulpgc.es
 - d. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: hasta la adjudicación.
9. Apertura de ofertas:
 - a. Descripción: Sala de Juntas de la Sede Institucional (lado A)
 - b. Dirección: calle Juan de Quesada, nº 30
 - c. Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria, 35001
 - d. Fecha y hora: 30 de abril de 2018, a las 09:30 horas.
10. Gastos de Publicidad: Por cuenta del adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea": 01 de marzo de 2018

"Insértese en el Boletín Oficial de La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria"

Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de marzo de 2018.

La Gerente (Por Resolución del Rector de 24 de enero de 2018, por la que se delegan competencias en diversos Órganos Unipersonales de la ULP GC (BOC nº 23, de 1 de febrero de 2018),
María Eulalia Gil Muñiz.

**ANUNCIO DEL VICERRECTORADO DE
INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN DE LA
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 8
DE MARZO DE 2018, POR EL QUE SE CONVOCA EL
PROGRAMA DE BECAS PARA PARTICIPAR EN EL CURSO
DE VERANO "COREA DEL SUR-SUMMER SCHOOL 2018"**

1. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

- a. Esta convocatoria tiene como objetivo ofrecer a un máximo de 10 estudiantes de la ULP GC una beca de estudios para poder participar en un curso de verano en la *Hankuk University of Foreign Studies* (Corea del Sur), a fin de mejorar sus conocimientos de la lengua y cultura coreana.
- b. Esta estancia de estudios no conllevará ningún tipo de reconocimiento académico.

2. REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA

Para poder participar en este programa es necesario:

- a. Tener matrícula en la ULP GC en el curso académico 2017/18.
- b. Tener matrícula, al menos, en el segundo nivel de lengua coreana en el Instituto *King Sejong* de la ULP GC; o haberlo estado con anterioridad (información: www.iks.ulpgc.es)
- c. El nivel mínimo de conocimiento de lengua coreana se exigirá como requisito necesario para poder ser admitido en el programa. Con la solicitud se aportará copia escaneada al hacer la inscripción en el programa. Deberá constar el nivel de coreano cursado.
- d. Tener acreditado, como mínimo, el nivel B1 de lengua inglesa.

El nivel B1 de inglés podrá acreditarse con posterioridad a la inscripción, pero, en todo caso, antes de que la ULP GC comience la gestión de los viajes y será requisito imprescindible para poder recibir la beca.

No obstante, lo anterior, el nivel ya acreditado de lengua inglesa en el momento de la adjudicación de las ayudas será valorado como mérito preferente para su concesión.

La ULP GC no realizará prueba de idiomas. La forma que tendrán de evaluar las solicitudes serán aquellas recogidas en el siguiente enlace
(<http://www2.ulpgc.es/index.php?pagina=gacademicayextensionuniversitaria&ver=idiomas>).

Es responsabilidad de cada estudiante cerciorarse de que su nivel de acreditación de idiomas ha sido registrado convenientemente de acuerdo al procedimiento descrito en dicho enlace.

3. DURACIÓN Y CENTRO DE DISFRUTE DE LA BECA

La estancia académica tendrá lugar entre los días 15 de julio y 17 de agosto de 2018 en la *Hankuk University of Foreign Studies* (Corea del Sur).

4. CONTENIDO DE LA BECA DE ESTUDIOS

La beca de estudios concedida en la presente convocatoria comprende:

- Matrícula del Curso de Verano de la *Hankuk University of Foreign Studies*
- Gastos de desplazamiento. La ULPGC se hará cargo de la gestión del viaje en clase turista (fechas no flexibles).
- Seguro médico.

Quienes participen en este programa sí deberán hacerse cargo, sin embargo, de los costes de visado, alojamiento (entre 320 y 500 USD) y manutención durante su estancia en Corea del Sur.

5. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Quienes deseen participar en el Programa de becas "Corea del Sur-Summer School 2018" deberán cumplimentar el formulario de solicitud en línea disponible en la página web de movilidad de la ULPGC: www.movilidad.ulpgc.es.

La certificación del requisito de conocimiento de lengua coreana se remitirá a la siguiente dirección: relint@ulpgc.es.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La selección para participar en este programa de becas se hará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- En primer lugar, se dará prioridad al ALUMNADO QUE NO HAYA OBTENIDO UNA BECA SIMILAR CON ANTERIORIDAD. Quienes ya hayan participado en programas de esta naturaleza en cursos anteriores ocuparán en la lista, en todo caso, un lugar posterior a quienes no lo hayan hecho.
- En segundo lugar, se atenderá a la condición de ESTUDIANTE del Instituto *king Sejong*, teniendo preferencia quienes tengan matrícula en la actualidad, frente a quienes sólo la hayan tenido en el pasado.
- En tercer lugar, se valorará el nivel de conocimiento de lengua coreana, teniendo preferencia quienes tengan un nivel de conocimiento superior de la misma, sin perjuicio de lo establecido en el punto 2.b.
- Finalmente, se valorará el nivel de conocimiento de lengua inglesa, teniendo preferencia quienes posean un nivel de conocimiento superior de la misma.

7. PROCESO DE SELECCIÓN, RENUNCIAS Y LISTA DE ESPERA

El Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación publicará la resolución provisional de adjudicación de becas en la página web de movilidad. Dicha resolución contendrá también una lista de espera priorizada.

Se establece un plazo de cinco (5) días naturales a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de la resolución para la presentación de las reclamaciones y renuncias de las personas interesadas en el Gabinete de Relaciones Internacionales:

- Las renuncias deberán notificarse a través de la plataforma informática y tendrán carácter irrevocable.
- Las reclamaciones se presentarán por escrito a la siguiente dirección de correo electrónico: movilidad@ulpgc.es

Una vez atendidas las reclamaciones presentadas y comunicadas, en su caso, las renuncias de las personas beneficiarias, se elevará a definitiva la adjudicación de becas, que será notificada a las personas interesadas por correo electrónico, además de hacerse públicas en la página web de movilidad.

Las personas seleccionadas deberán aceptar la concesión de la ayuda económica por escrito, en el plazo máximo de una semana, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la lista de adjudicación definitiva. De no hacerlo se entenderá que renuncian a la misma, procediéndose a llamar a quienes figuren en lista de espera.

8. PLAZOS DE LA CONVOCATORIA

Período de solicitud	Del 14/03/2018 al 06/04/2018
Publicación de la lista priorizada provisional	10/04/2018
Plazo de reclamaciones y renuncias	Del 11/04/2018 al 15/04/2018
Publicación de la lista definitiva de adjudicación de ayudas	20/04/2018

9. PENALIZACIONES

La asignación de una ayuda económica del programa de becas "Corea del Sur-Summer School 2018" a un estudiante es definitiva. En caso de renuncia tras la asignación de una ayuda, se deberá notificar esta circunstancia a través de la plataforma informática.

En el caso de que no exista causa justificada que motive la renuncia, si la aceptación de la ayuda hubiera generado a la ULPGC algún tipo de desembolso económico (compra de los billetes de avión o contratación del seguro), quien haya renunciado deberá reembolsar a la ULPGC dicha cantidad económica.

De igual manera, cada persona beneficiaria de la ayuda está obligada a acreditar la efectiva participación en el curso de verano tras la finalización del mismo. La falta de acreditación de esta circunstancia supondrá la obligación de reembolsar el valor del billete de avión y el seguro.

En los dos casos anteriores, no podrá participar en ningún programa de movilidad en el curso académico en vigor ni en el siguiente.

10. PUBLICACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR

La presente convocatoria se publicará en la página web de movilidad de la ULPGC, así como en el BOULPGC, entrando en vigor desde su publicación por la primera de las vías indicadas.

Las Palmas de Gran Canaria, a 8 de marzo de 2018.

El Vicerrector de Internacionalización y Cooperación,
Richard Clouet.

ANUNCIO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE FECHA 9 DE MARZO DE 2018, QUE ACUERDA DEJAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE "TRANSPORTE, CARGA Y DESCARGA PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA" Y EXCLUIR AL ÚNICO LICITADOR PRESENTADO

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha de 30 de noviembre de 2017, mediante Resolución del Rector se acuerda la aprobación de la elección del procedimiento mediante procedimiento abierto y los criterios de adjudicación.

SEGUNDO.- Con fecha de 20 de diciembre de 2017, mediante Resolución del Rector se acuerda la aprobación del inicio del expediente y el pliego de prescripciones técnicas.

TERCERO.- Con fecha de 29 de enero de 2018, mediante Resolución del Rector se acuerda la aprobación del expediente de contratación iniciado y la apertura del procedimiento de adjudicación.

CUARTO.- Con fecha de 14 de febrero de 2018, se publicó en el Boletín Oficial de Canarias. Con fecha 15 de febrero se publica en el Perfil del Contratante de la ULPGC.

QUINTO.- Según certificación del Director del Servicio de Organización y Régimen Interno de esta Universidad, de fecha 5 de marzo de 2018, se recibió una oferta presentada por la empresa F.D.S. Canarias, SL.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 151.3 del TRLCSP establece que *“No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el Pliego”, deduciéndose “a sensu contrario” que sí podrá declararse desierta una licitación en la que no exista ninguna oferta que sea admisible.*

SEGUNDO.- El artículo 145.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) establece que *“Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.”*

TERCERO.- La Cláusula 12.2 del Pliego de cláusulas administrativas particulares sobre el contenido del sobre número uno referente a la Documentación general.

Por todo ello, y de acuerdo a las facultades que me confiere la legislación vigente,

RESUELVO

PRIMERO.- Excluir a la empresa F.D.S. Canarias, SL, único licitador presentado al procedimiento de licitación, al no haber presentado la documentación requerida en el sobre número uno.

SEGUNDO.- Dejar desierto el procedimiento para la adjudicación del servicio denominado “Transporte, carga y descarga para todas las dependencias de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria”, al haber quedado excluido el único licitador presentado.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución a la empresa F.D.S. Canarias, SL.

CUARTO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias y en el Perfil del Contratante de esta Universidad.

Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo; o bien, potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la citada notificación, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AAPP, en cuyo caso no se podrá acudir a la vía contencioso-administrativa hasta que éste no sea resuelto expresamente o desestimado por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que estime conveniente.

“Insértese en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Canaria”

En Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de marzo de 2018.

El Rector, Rafael Robaina Romero.

ANUNCIO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 16 DE MARZO DE 2018, POR EL QUE SE HACE PÚBLICA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LA OBRA ILUMINACIÓN EXTERIOR DEL CAMPUS DE TAFIRA

- Entidad adjudicadora:
 - Organismo: Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
 - Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Patrimonio y Contratación.
 - Número de expediente: 010/17/620.07/2.
 - Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://www.ulpgc.es/perfilcontratante>.
- Objeto del contrato:
 - Tipo: Obra.
 - Descripción: Iluminación exterior del Campus de Tafira.
 - Lote: único.
 - Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de Canarias.
 - Fecha de publicación del anuncio de licitación: 18 de octubre de 2017.
- Tramitación y procedimiento:
 - Tramitación: Ordinaria.
 - Procedimiento: Abierto.
- Presupuesto base de licitación. Importe total: 149.992,18 euros (IGIC excluido).
- Formalización del contrato:
 - Fecha de adjudicación: 8 de marzo de 2018.
 - Fecha de formalización del contrato: 16 de marzo de 2018.
 - Contratista: Aceinsa Movilidad, S.A.
 - Importe de adjudicación: 95.102,00 euros (IGIC excluido).
 - Nacionalidad: española.

Insértese en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, 16 de marzo de 2018.

El Rector,
Rafael Robaina Romero.

ANUNCIO DE LA ESCUELA DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 18 DE MARZO DE 2018, POR EL QUE SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA DE LOS CERTÁMENES DE COMUNICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN “MI TESIS EN 5 MINUTOS” Y “MI PROYECTO DE TESIS EN UN PÓSTER”, EN SU EDICIÓN DEL AÑO 2018

1.- Objeto de la convocatoria

El Vicerrectorado de Coordinación y Proyectos Institucionales de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC) convoca, en el marco de las Jornadas Anuales de Doctorado de la Escuela de Doctorado (EDULPGC), los certámenes de comunicación de la investigación “Mi Tesis en 5 minutos” y “Mi proyecto de tesis en un póster”.

Los certámenes de comunicación de la investigación “Mi Tesis en 5 minutos” y “Mi proyecto de tesis en un póster”, son actividades de comunicación de la investigación desarrollada por los doctorandos de la ULPGC, con el objetivo de fomentar que adquieran la capacidad de comunicación y discusión con la comunidad académica y la sociedad en general, acerca de sus ámbitos de conocimiento.

En el certamen “Mi proyecto de tesis en un póster”, los doctorandos deberán presentar en un póster su proyecto de tesis doctoral y los avances en su investigación. Esta

modalidad está orientada, aunque no exclusivamente, a los doctorandos que se encuentren en sus primeros años de formación.

En el certamen “Mi Tesis en 5 minutos”, los doctorandos dispondrán de 5 minutos para presentar un discurso convincente sobre su proyecto de tesis doctoral, los avances en su investigación y su significado. Esta modalidad está orientada, aunque no exclusivamente, a los doctorandos que se encuentren en sus últimos años de formación.

Dadas las diferencias existentes en ambas modalidades de comunicación (oral y escrita), un mismo doctorando podrá participar en ambos certámenes, así como en sucesivas ediciones siempre que acredite su evolución en la investigación realizada.

En ningún caso se pretende realizar un ejercicio de trivialización de la investigación, pero se desafía a los doctorandos a consolidar sus ideas y descubrimientos para que puedan presentarlos de forma precisa a un público no especializado.

Estos certámenes son una oportunidad para que los doctorandos se conozcan entre sí, hablen sobre sus investigaciones y compartan sus vivencias como doctorandos.

Al mismo tiempo, facilitan que la comunidad universitaria y la sociedad en general conozcan los temas en los que se está investigando actualmente en nuestra Universidad.

2.- Bases de la convocatoria

Los certámenes objeto de la presente convocatoria se rigen por las bases generales que se adjuntan como anexos 1 y 2.

3.- Participantes

Para participar en estos certámenes en la convocatoria de 2018 será necesario ser Doctorando de la ULPGC y estar matriculado de la tutela académica en el curso 2017/18.

4.- Plazos

Para participar, los doctorandos deberán inscribirse a través del Campus Social de la ULPGC, de forma similar al resto de actividades formativas de la EDULPGC, entre el 10 de abril y el 10 de mayo de 2018. Para ello, los participantes deberán rellenar un formulario que incluye un breve resumen de su proyecto de tesis en no más de 150 palabras.

5.- Fecha y lugar de celebración

Los certámenes “Mi proyecto de tesis en un póster” y “Mi Tesis en 5 minutos”, se celebrarán los días 18 y 19 de mayo de 2018 en el Museo Elder de la Ciencia y la Tecnología, en el Parque Santa Catalina de Las Palmas de Gran Canaria, dentro del marco de la Feria Internacional del Mar, FIMAR.

6.- Incentivos a la participación

La participación en los certámenes se certificará de forma que pueda ser incluida en el plan de actividades formativas del doctorando.

Los seleccionados, tanto a criterio del jurado como del público asistente, de los certámenes “Mi proyecto de tesis en un póster” y “Mi Tesis en 5 minutos” recibirán, cada uno de ellos, un diploma y una subvención para realizar una actividad de movilidad en el marco de sus estudios de doctorado.

Cuando las circunstancias lo permitan, dicha actividad de movilidad consistirá en representar a la ULPGC en un certamen de características similares a nivel nacional.

7.- Cuantía de la subvención

El importe total máximo de las subvenciones será de 1800€, de los cuales se destinarán un máximo de 600€ a cada uno de los seleccionados en el certamen “Mi Tesis en 5 minutos” según el criterio del jurado y el público asistente, y un máximo de 300€ a cada uno de los seleccionados en el certamen “Mi proyecto de tesis en un póster” según el criterio del jurado y el público asistente.

Estas subvenciones se cargarán a la Unidad de Gasto 02101. En el caso en que los seleccionados por el público y el jurado coincidan, esta subvención se asignará una única vez al participante.

8.- Forma y plazo para el pago

El pago de la subvención se realizará una vez que el beneficiario presente la documentación justificativa de los gastos realizados, para la movilidad en el marco de sus estudios de doctorado a que hace referencia el apartado 6.

ANEXO 1 BASES DEL CERTAMEN “MI PROYECTO DE TESIS EN UN PÓSTER”

1.- Instrucciones para la elaboración del póster

El póster tendrá un tamaño máximo DIN A0 (841 x 1189 mm) y orientación vertical, y deberá incluir un encabezado con los siguientes aspectos:

- Título breve, preferiblemente no técnico.
- Nombre del autor y título de doctorado que se cursa.
- Datos del director o directores.

A continuación se presentará un resumen del proyecto investigador que podrá incluir, de forma orientativa, los siguientes aspectos:

- Objetivos.
- Etapas principales del desarrollo de la investigación.
- Resultados previstos y posibles aplicaciones.

En general, se recomienda:

- No incluir excesiva información.
- Emplear esquemas, imágenes, gráficos, tablas, etc.
- Utilizar un tamaño de letra que sea legible desde una distancia de, al menos, 1 metro.
- Utilizar colores para diferenciar las partes y resaltar lo más relevante.

2.- Impresión del póster

Los participantes podrán imprimir su póster de forma gratuita, en un formato económico estándar, en el servicio de reprografía de la Escuela de Arquitectura, del 14 al 16 de mayo. Para ello, deberán presentar el póster en formato digital “pdf” en dicho servicio de reprografía.

Se recomienda que si optan por utilizar este servicio, lo hagan con tiempo suficiente para evitar problemas de saturación.

3.- Exposición pública

Los pósteres se expondrán durante la mañana del día 18 de mayo, entre las 9:00h y las 9:30h, en el pasillo de acceso al Salón de Actos del Museo Elder de la Ciencia y la Tecnología, en el Parque Santa Catalina de Las Palmas de Gran Canaria. A cada participante se le asignará un número. Dicho número figurará bien visible en el panel asignado para la exposición de cada póster.

La lista de participantes con el número asignado a cada uno de ellos, se hará pública el miércoles 11 de mayo, en la web de la EDULPGC (<http://edulpgc.ulpgc.es/>).

Durante la exposición de los pósteres, los participantes podrán encontrarse en las inmediaciones del lugar de exposición para atender a las cuestiones que el público asistente pueda plantear sobre su contenido.

4.- Supervisión del certamen

Un comité supervisor, compuesto por tres profesores de alguno de los diferentes títulos de doctorado que imparte la ULPGC, tendrá como misión velar por el correcto desarrollo y el cumplimiento de los requisitos de los pósteres, y resolver cualquier incidencia durante el certamen.

Además, se encargará de realizar el escrutinio de las valoraciones tanto del público como del jurado, y firmar el acta con los resultados y ganadores del certamen.

5.- Elección del póster ganador

Habrán dos ganadores, uno del jurado y otro del público asistente.

Para seleccionar el póster ganador del jurado, cinco profesores (uno por cada rama del conocimiento) de alguno de los títulos de doctorado adscritos a la EDULPGC valorarán cada póster.

Para seleccionar el póster ganador del público, se empleará una encuesta.

Tanto el jurado como el público valorarán los aspectos siguientes en una escala de 1 a 4, siendo 1 la mínima puntuación y 4 la máxima:

	Aspectos a valorar en "Mi proyecto de tesis en un póster"	Puntuación			
1.	¿Proporciona una buena comprensión de la investigación que se está abordando y su significado?	1	2	3	4
2.	¿Sigue una secuencia lógica y describe claramente los principales objetivos y los resultados esperados de la investigación?	1	2	3	4
3.	¿Se emplea un lenguaje apropiado para un público no especialista?	1	2	3	4
4.	¿Promueve que el lector quiera saber más del tema?	1	2	3	4
5.	¿El diseño es atractivo y capta el interés del lector?	1	2	3	4

Durante la exposición de los pósteres, el jurado del certamen y el público asistente que desee hacerlo, valorarán la calidad de los pósteres atendiendo a los criterios expuestos anteriormente mediante unos formularios diseñados a tal efecto, que serán facilitados al jurado y al público asistente. El público asistente depositará los formularios de evaluación de pósteres en una urna dispuesta en las proximidades de la exposición de los pósteres.

Finalizado el certamen, el comité de supervisión realizará el escrutinio de las evaluaciones del jurado y del público por separado, realizando una media de las puntuaciones otorgadas en cada criterio y una media de las evaluaciones recibidas para cada póster. En ambos casos, la evaluación tendrá una puntuación entre 1 y 4 (siendo 1 la mínima y 4 la máxima puntuación).

Finalizado el escrutinio, se publicarán los resultados del certamen en la web de la EDULPGC (<http://edulpgc.ulpgc.es/>).

6.- Disposiciones finales

6.1. La participación en este certamen implica la conformidad y aceptación de todos y cada uno de los aspectos de las presentes bases por parte del participante.

6.2. Cualquier cuestión, duda o discrepancia que pueda surgir en la interpretación será resuelta por el comité de supervisión.

6.3. La participación en la presente convocatoria supone la aceptación de la edición y difusión por parte de la ULPGC de

los pósteres presentados al certamen en la forma y medios que considere oportunos.

6.4. La presente convocatoria podrá quedar desierta.

ANEXO 2 BASES DEL CERTAMEN "MI TESIS EN 5 MINUTOS"

1.- Instrucciones para la presentación

Cada participante realizará una presentación oral, de 5 minutos de duración, sobre su proyecto de tesis doctoral, los avances en su investigación y su significado. En ella, deberá hablar de forma precisa y en un lenguaje apropiado para un público no especialista.

Las presentaciones se realizarán desde un escenario y se valorará el aprovechamiento del tiempo disponible. Así, los desajustes en el tiempo en relación a los 5 minutos disponibles serán penalizados en la forma que se indica en los criterios de valoración.

Las presentaciones se considera que han empezado cuando el doctorando comienza su actividad a través del movimiento o el habla dirigidos a la audiencia.

Sólo está permitido acompañar la presentación oral de una diapositiva estática en formato PowerPoint o similar. No se permiten animaciones o "movimiento" incorporado a la diapositiva. La diapositiva se proyectará desde el comienzo de la presentación.

No se permiten otros medios adicionales de comunicación electrónica (por ejemplo, archivos de sonido y vídeo). Tampoco se permiten accesorios adicionales (por ejemplo, trajes, instrumentos musicales, equipos de laboratorio). Las presentaciones deben ser de forma hablada convencional y no se admiten otras formas de expresión oral (por ejemplo, poemas, raps o canciones).

En cuanto a las presentaciones orales, es recomendable que estas contengan, al menos:

- Breve descripción del problema estudiado.
- Cómo se ha abordado dicho problema en la literatura científica.
- Objetivos de la Tesis.
- Resultados obtenidos hasta el momento, previstos y posibles aplicaciones.

En cuanto a la diapositiva, deberá incluir un encabezado con los siguientes aspectos:

- Título breve, preferiblemente no técnico.
- Nombre del autor y título de doctorado que se cursa.
- Datos del director o directores.

2.- Envío de la diapositiva

Con el fin de evitar cualquier problema de formato, la diapositiva que acompaña a la presentación oral deberá ser depositada en una aplicación que para tal fin se abrirá en el aula virtual del certamen dentro del Campus Social de la ULPGC. La fecha límite para depositar esta diapositiva es el 10 de mayo.

3.- Exposición pública

Por motivos de tiempo y con el fin de garantizar que en la final haya un número razonable de participantes (entre 8 y 12), se llevarán a cabo dos fases: clasificatoria y final.

Al cierre del periodo de inscripción, una vez conocido el número de inscritos en el certamen, se realizará un sorteo para asignar a los participantes en grupos homogéneos en cuanto a número.

De estos grupos se seleccionarán los participantes que hayan obtenido las mejores puntuaciones, que pasarán a la final del

certamen. Esta final se celebrará el día 19 de mayo, a partir de las 10:00h, en el Salón de Actos del Museo Elder de la Ciencia y la Tecnología, en el Parque Santa Catalina de Las Palmas de Gran Canaria.

La distribución de participantes en los grupos se realizará de la siguiente forma. Se ordenará a los participantes por orden alfabético del primer apellido. Se seleccionará al azar una letra del alfabeto. A partir de la letra seleccionada, se dividirá la lista en grupos. El primero será el grupo A y el segundo el B.

La lista de participantes, su distribución por grupos y la sesión asignada a cada grupo en la fase clasificatoria, se hará pública el 11 de mayo en la web de la EDULPGC (<http://edulpgc.ulpgc.es/>).

4.- Supervisión del certamen

Un comité supervisor, compuesto por tres profesores de alguno de los diferentes títulos de doctorado que imparte la ULPGC, tendrá como misión velar por el correcto desarrollo y el cumplimiento de los requisitos de las presentaciones, y resolver cualquier incidencia durante el certamen. Además, se encargará de realizar el escrutinio de las valoraciones tanto del público como del jurado, y firmar el acta con los resultados y ganadores del certamen.

5.- Elección de finalistas y ganadores

Durante la fase clasificatoria, cinco profesores (uno por cada rama del conocimiento) de alguno de los títulos de doctorado adscritos a la EDULPGC valorarán cada presentación. Dicho jurado valorará los aspectos siguientes en una escala de 1 a 4, siendo 1 la mínima puntuación y 4 la máxima:

Aspectos a valorar en "Mi Tesis en 5 minutos"	Puntuación			
	1	2	3	4
1. ¿Proporciona una buena comprensión de la investigación que se está abordando y su significado?				
2. ¿Sigue una secuencia lógica y describe claramente los principales objetivos y los resultados obtenidos o esperados de la investigación?				
3. ¿Se presenta en un lenguaje apropiado para un público no especialista promoviendo que éste quiera saber más del tema?				
4. ¿Transmite entusiasmo por su investigación, capta el interés de la audiencia y mantiene su atención?				
5. ¿Sigue un ritmo constante, mantiene el contacto visual con la audiencia y transmite sensación de seguridad?				
6. ¿La diapositiva elegida fortalece la presentación, es clara y legible?				
7. ¿Se hace un buen aprovechamiento del tiempo disponible?				
▪ Presentaciones comprendidas entre 4 minutos y 30 segundos, y 5 minutos de tiempo: <u>4 puntos</u> ▪ Presentaciones superiores a 5 minutos o inferiores a 4 minutos y 30 segundos: <u>1 punto</u>				

El jurado realizará la evaluación en un formulario escrito que le será facilitado al inicio del certamen.

Finalizada la fase clasificatoria del certamen, el comité de supervisión realizará el escrutinio de las evaluaciones del jurado, realizando una media de las puntuaciones otorgadas en cada criterio y una media de las puntuaciones de los miembros del jurado. En ambos casos, la evaluación tendrá una puntuación entre 1 y 4 (siendo 1 la mínima puntuación y 4 la máxima puntuación).

Finalizado el escrutinio, se publicará la lista de participantes que pasan a la final en la web de la EDULPGC (<http://edulpgc.ulpgc.es/>).

En la fase final habrá dos ganadores, uno del jurado y otro del público asistente.

En el caso del jurado se repetirá el mismo procedimiento de evaluación y escrutinio indicado anteriormente.

En el caso del público, se realizará la valoración mediante un cuestionario "on-line" a través de ordenadores portátiles, teléfonos móviles, tabletas u otros medios que permitan acceder al cuestionario "on-line". Las instrucciones para acceder al cuestionario "on-line" se facilitarán al inicio de la sesión. Este cuestionario contendrá sólo los criterios 1, 4, 5 y 6, indicados anteriormente.

Una vez finalizado el certamen, se publicarán los resultados del mismo en la web de la EDULPGC (<http://edulpgc.ulpgc.es/>).

6.- Disposiciones finales

6.1. La participación en este certamen implica la conformidad y aceptación de todos y cada uno de los aspectos de las presentes bases por parte del participante.

6.2. Cualquier cuestión, duda o discrepancia que pueda surgir en la interpretación será resuelta por el comité de supervisión.

6.3. La participación en la presente convocatoria supone la aceptación de la edición y difusión por parte de la ULPGC de las comunicaciones presentadas al certamen en la forma y medios que considere oportunos.

6.4. La presente convocatoria podrá quedar desierta.

ANUNCIO DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y DEPORTES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 23 DE MARZO DE 2018, POR EL QUE SE PUBLICA EL LISTADO PROVISIONAL DE LOS ESTUDIANTES GALARDONADOS CON LOS PREMIOS POR TITULACIÓN Y PREMIOS EXTRAORDINARIOS POR RAMA DE CONOCIMIENTO, EL NOMBRE DE LA EGRESADA PREMIADA POR SU ESPECIAL ESFUERZO Y DEDICACIÓN CORRESPONDIENTES AL CURSO ACADÉMICO 2016-2017 Y EL LISTADO PROVISIONAL DE LOS ESTUDIANTES GALARDONADOS CON LOS PREMIOS POR LAS MEJORES CALIFICACIONES DE ADMISIÓN DEL CURSO ACADÉMICO 2017-2018

El Vicerrectorado de Estudiantes y Deportes de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria hace público el listado provisional de los estudiantes galardonados con los premios por Titulación y Premio Extraordinario por Rama de Conocimiento y el nombre de la egresada galardonada con el premio al especial esfuerzo y dedicación, entre los egresados en títulos oficiales de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria en el curso 2016-2017. Así mismo, este Vicerrectorado, hace público el listado provisional de los estudiantes galardonados con los premios por las mejores calificaciones de admisión en distintos colectivos de preinscripción del curso 2017-2018 en Títulos Oficiales de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria según lo establecido en el Reglamento aprobado por el Consejo de Gobierno el 5 de febrero de 2018 (BOULPGC 6 de febrero de 2018).

Las reclamaciones podrán presentarse en el Registro General de la ULPGC, dirigidas al Vicerrector de Estudiantes y Deportes, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOULPGC.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de marzo de 2018.

El Vicerrector de Estudiantes y Deportes
Antonio S. Ramos Gordillo.

PRIMERO. Titulación

A. Los seleccionados en estudios de Grado

	CENTRO	TITULACIÓN	EGRESADO/EGRESADA
Rama de Artes y Humanidades	Facultad de Filología	4009 Grado en Lengua Española y Literaturas Hispánicas	Morales Fernández, Beatriz Dominique (45348301)
		4010 Grado en Lenguas Modernas	Estrada Hernández, Jorge Ángel (44725895)
	Facultad de Geografía e Historia	4000 Grado en Historia	García García, Marcos José (45782923)
	Facultad de Traducción e Interpretación	4003 Grado en Traducción e Interpretación: Inglés-Alemán	Álvarez Montesdeoca, Selene María (44745240)
		4004 Grado en Traducción e Interpretación: Inglés-Francés	Pérez Travieso, Ariadna (44749484)
		4800 Doble Grado en Traducción e Interpretación: Inglés-Alemán e Inglés-Francés	Rivero Rodríguez, Lía Jesús (54124966)

	CENTRO	TITULACIÓN	EGRESADO/EGRESADA
Rama de Ciencias	Facultad de Ciencias del Mar	-----	(no se presentaron solicitudes)

	CENTRO	TITULACIÓN	EGRESADO/EGRESADA
Rama de Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de la Salud	4014 Grado en Fisioterapia	Agno Alemán, Carlos (44747999)
		4024 Grado en Enfermería (Gran Canaria)	Herraiz Cerpa, Noelia (45781008)
		4029 Grado en Medicina por la Universidad de Las Palmas	Rivero Santana, Borja (44745182)
		4030 Grado en Enfermería (Lanzarote)	Falcón Benítez, Nadia (44748572)
		4031 Grado en Enfermería (Fuerteventura)	Orihuela Cerdeña, Rafael (78594987)
	Facultad de Veterinaria	4025 Grado en Veterinaria	Ramos Sosa, María José (45343307)

	CENTRO	TITULACIÓN	EGRESADO/EGRESADA
Rama de Ciencias Sociales y Jurídicas	Estructura de Teleformación	4012 Grado en Seguridad y Control de Riesgos (No Presencial)	Díaz González, Alejandro (44735074)
		4035 Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos (No Presencial)	Villalba de León, Gara (78586351)
		4036 Grado en Educación Primaria (No Presencial)	Visser, Marjolein Catharina (X1560167)
	Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	4002 Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	Juan Habib, Julián William (X5221517)
	Facultad de Ciencias de la Educación	4016 Grado en Educación Infantil	Domínguez Martel, Yandalina del Carmen (54132194)
		4017 Grado en Educación Primaria	Gil Rosario, José Antonio (43295639)
		4018 Grado en Educación Social	Andújar Ruiz, Rodrigo (80233693)
	Facultad de Ciencias Jurídicas	4011 Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos	Merino Rodríguez, Raúl Tomás (44317781)
		4015 Grado en Derecho	Choolani Farray, Sergio (42246874)
		4020 Grado en Trabajo Social	Ramírez Santana, Noelia (42249705)

	Facultad de Economía Empresa y Turismo	4005 Grado en Administración y Dirección de Empresas	Maestre Valido, Ramón (54094598)
		4007 Grado en Economía	López Ojeda, Ana (44745005)
		4013 Grado en Turismo (Gran Canaria)	González Espino, Beatriz (44717075)
		4032 Grado en Turismo (Lanzarote)	Celakovska, Monika (Y2634481)
		4802 Doble Grado en A.D.E. y Derecho	Acosta Cruz, Paula Elisa (45778079)
	Facultad de Geografía e Historia	4001 Grado en Geografía y Ordenación del Territorio	Boldú Hernández, Jordi (42207069)

	CENTRO	TITULACIÓN	EGRESADO/EGRESADA
Rama de Ingenierías y Arquitectura	Escuela de Arquitectura	4039 Grado en Arquitectura	Castillo Luna, Pablo (45341585)
	Escuela de Ingeniería Informática	4008 Grado en Ingeniería Informática	Louro Alonso, Adrián (45362131)
		4801 Doble Grado en Ingeniería Informática y A.D.E.	Pérez Malla, Carlos Uziel (45780339)
	Escuela de Ingenierías Industriales y Civiles	4026 Grado en Ingeniería Química	Martínez González, Alberto (45364773)
		4021 Grado en Ingeniería Geomática y Topográfica	Guerra Segura, Eluzay (44719165)
		4022 Grado en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo Productos	Martínez Rivero, María Dolores (54105329)
		4027 Grado en Ingeniería en Organización Industrial	Caba Hernández, Pilar (45341773)
		4028 Grado en Ingeniería en Tecnología Naval	Sánchez González, Jorge Iván (45390153)
		4040 Grado en Ingeniería Eléctrica	González Martín, Diego Felipe (78633933)
		4042 Grado en Ingeniería Mecánica	Quevedo Reina, Román (45335116)
		4043 Grado en Ingeniería Química Industrial	García Rodríguez, Candelaria del Pino (45344885)

B. Los seleccionados en estudios de Máster:

	CENTRO	TITULACIÓN	EGRESADO/EGRESADA
Rama de Artes y Humanidades	Facultad de Filología	5039 Máster Universitario en Cultura Audiovisual y Literaria	Toledo Mediavilla, Natalia (44744347)
	Facultad de Geografía e Historia	5032 Máster Universitario en Patrimonio Histórico, Cultural y Natural	Monzón Alonso, Karen (44732837)
		5029 Máster Universitario en Relaciones Hispano Africanas	Ndao, Beulleup Mouhamadou Doudou (A0169121)
	Facultad de Traducción e Interpretación	5008 Máster Universitario en Español y su Cultura: Desarrollos Profesionales y Empresariales	Salido Machado, Elena (44734605)
		5011 Máster Universitario en Traducción Profesional y Mediación Intercultural	Moreno Ramos, Cristian José (45341951)
	Escuela de Arquitectura	5028 Máster Universitario en Gestión del Patrimonio Artístico y Arquitectónico, Museos y Mercado del Arte	Pérez Pérez, Dalila (54082398)

	CENTRO	TITULACIÓN	EGRESADO/EGRESADA
Rama de Ciencias	Facultad de Ciencias del Mar	5002 Máster Universitario en Gestión Costera	Ortega García, María Kristel (44747914)
		5013 Máster Universitario en Cultivos Marinos	Lorenzo Felipe, Álvaro (44742607)
		5014 Máster Universitario en Gestión Sostenible de Recursos Pesqueros	Guerra Marrero, Airam Manuel (42229703)
		5044 Máster Universitario en Oceanografía	Gómez Letona, Markel (72844066)

	CENTRO	TITULACIÓN	EGRESADO/EGRESADA
Rama de Ciencias de la Salud	Facultad de Veterinaria	5010 Máster Universitario en Clínica Veterinaria e Investigación Terapéutica	Velázquez Wallraf, Alicia Sofía (45941830)
		5020 Máster Universitario en Sanidad Animal y Seguridad Alimentaria	Mendoza Aguiar, Mónica del Pino (45352353)

	CENTRO	TITULACIÓN	EGRESADO/EGRESADA
Rama de Ciencias Sociales y Jurídicas	Estructura de Teleformación	5046 Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales (No presencial)	Ramírez Fernández, Alberto (44729288)
	Facultad de Ciencias de la Educación	5045 Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas	Navarro Santana, Natalia (54107422)
		5035 Máster Universitario en Mediación Familiar y Sociocomunitaria	Rodríguez Gutiérrez, Patricia Victoria (44748756)
		5036 Máster Universitario en Intervención Familiar	Moreno Beltrán, María del Carmen (44739394)
	Facultad de Economía Empresa y Turismo	5003 Máster Universitario en Banca y Finanzas	López García, Elio Alexi (46251381)
		5030 Máster Universitario en Marketing y Comercio Internacional	Perdomo Pérez, Dalai Jesús (44737533)
		5031 Máster Universitario en Contabilidad, Auditoría y Fiscalidad Empresarial	Marín Reyes, Ignacio José (54123926)
		5034 Máster Universitario en Dirección de Empresas y Recursos Humanos	Hernández Mirás, Cristina (44716980)

	CENTRO	TITULACIÓN	EGRESADO/EGRESADA
Rama de Ingenierías y Arquitectura	Escuela de Ingeniería de Telecomunicación y Electrónica	5023 Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación	Quintana Díaz, Gara (54063602)
	Escuela de Ingeniería Informática	5038 Máster Universitario en Ingeniería Informática	Guerra Montenegro, Juan Antonio (43293389)
	Escuela de Ingenierías Industriales y Civiles	5040 Máster Universitario en Ingeniería Industrial	Castellano Vera, Jérica (44741154)
		5022 Máster Universitario en Tecnologías Industriales	Tinoco Caicedo, Diana Lucía (9203848)
	Instituto Universitario de Sistemas Inteligentes y Aplicaciones Numéricas en Ingeniería	5005 Máster Universitario en Sistemas Inteligentes y Aplicaciones Numéricas en Ingeniería	Atoche Bethencourt, Francisco Félix (54053560)
		5025 Máster Universitario en Eficiencia Energética	Morales Costas, Daniel (78523057)
		5015 Máster Universitario en Tecnología de Telecomunicación	Barrios Alfaro, Yubal (45779183)

SEGUNDO. Rama de Conocimiento

Los seleccionados por Rama de Conocimiento:

RAMA	EGRESADO/EGRESADA
Artes y Humanidades	García García, Marcos José (45782923)
Ciencias	-----
Ciencias de la Salud	Rivero Santana, Borja (44745182)
Ciencias Sociales y Jurídicas	Domínguez Martel, Yandalina del Carmen (54132194)
Ingeniería y Arquitectura	Martínez Rivero, María Dolores (54105329)

TERCERO. Especial Reconocimiento

PREMIO AL ESPECIAL ESFUERZO Y DEDICACIÓN 2016-2017	
<i>Titulación</i>	<i>Egresada</i>
Grado en Educación Infantil	Illacucci Bautista, Rocio del Mar (43768463)

CUARTO. Admisión

MEJORES CALIFICACIONES DE ADMISIÓN 2017-2018	
<i>Colectivo</i>	<i>Estudiante</i>
Prueba de Acceso a la Universidad (Bachillerato)	Fuente González, Elena (44744703)
Ciclo Formativo de Grado Superior	Cabrera Diepa, Álvaro (54088899)
Prueba de Acceso para mayores de 25	Hernández Soto, José Carlos (78494230)
Prueba de Acceso para mayores de 45	Márquez Pérez, Juan Carmelo (42863106)



BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edita: **Secretaría General**

Depósito legal: GC 243- 2009
ISSN:1888-6388

Sede Institucional Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
Calle Juan de Quesada, nº 30
35001 Las Palmas de Gran Canaria
Tel: 928 451 039
Fax: 928 451 006

Correo e.: dise@ULPGC.es
Sitio web: www.ULPGC.es/boULPGC

Efectos de la publicación:

La eficacia de las disposiciones de carácter general emanadas del Claustro y del Consejo de Gobierno se producirá cuando lo establezca la propia disposición o, en su caso, a los veinte días de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. No obstante, si por aplicación de la legislación de que se trate la entrada en vigor estuviera condicionada a la publicación en otro diario oficial, la eficacia se producirá en el plazo de veinte días desde su publicación en el mismo, o en el plazo que en ellas se disponga.

La eficacia de los acuerdos y resoluciones no estará condicionada a su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, salvo que así resulte de la aplicación de las normas de procedimiento administrativo común, y siempre que, en este caso, no sea exigible la inserción en otros diarios oficiales, en cuyo caso producirán efectos desde la publicación en estos últimos. Todo ello sin perjuicio de la notificación personal cuando proceda, en cuyo caso el plazo para interponer recurso empezará a contar desde la indicada notificación.

Los plazos que deban empezar a computarse desde la publicación, se contarán a partir de la que se efectúe en el diario oficial que sea exigible según la legislación vigente, y, de no ser exigible, desde la publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
